



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

Secretaría General de la Gobernación

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA**      **Nº 19.009**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Martes 19 de Febrero de 2013**

Año C I V	<b>EDICIÓN DE 40 PÁGINAS</b>	Registro Nacional de Propiedad
<b>APARECE LOS DÍAS HÁBILES</b>	<b>TIRADA 250 EJEMPLARES</b>	Intelectual Nº 5048379

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	\$ 30.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.J. N° 468 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario del Municipio de El Jardín - Sra. María Elvira Huerge .....	831
M.J. N° 470 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de San José de Metán - Sra. María de los Angeles Paez .....	831
M.J. N° 472 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Isla de Cañas - Sr. Francisco Javier Yurquina .....	832
M.J. N° 474 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Las Lajitas - Sra. Irma Viviana Sosa .....	833
M.J. N° 476 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Embarcación - Sra. Valeria Alejandra David Cabral .....	834
M.J. N° 478 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Rosario de Lerma - Sra. Alicia Virginia Alias .....	834
M.J. N° 480 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de San Carlos - Sr. Ramón Atilio Rodríguez .....	835
M.J. N° 482 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de CIC B° Asunción - Municipio Salta Cap., Sr. Christian Ariel Abdenur .....	836
M.J. N° 484 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Aguaray - Sr. Rafael Javier Ruiz .....	837
M.J. N° 486 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Nazareno - Sr. Alfonso Miguel Chaucue .....	837
M.J. N° 488 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Rivadavia Banda Sur - Sra. Paola Alejandra Torres .....	838
M.J. N° 490 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Río Piedras - Sra. Candelaria Paulina Wierna .....	839
M.J. N° 492 del 07/02/13 - Prorroga contrato de locación de servicios y addenda - Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Payogasta - Sra. María Lelia Carina Martínez .....	840
M.A. y P.S. N° 493 del 07/02/13 - Declara de Interés Pcial. el "Proyecto Productivo Acopio y Proceso 2013" presentado por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. ....	840
S.G.G. N° 494 del 08/02/13 - Asume Interinamente el Mando Gubernativo de la Pcia. el Sr. Vice Gobernador Dn. Andrés Zottos .....	842

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

M.S.P. N° 431 del 06/02/13 - Traslado de personal - Dra. Alina María Nazha .....	842
S.G.G. N° 432 del 06/02/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Luis Paulo Ramos .....	842
M.S.P. N° 433 del 06/02/13 - Designa personal temporario - Dra. María Mercedes Falú .....	843
S.G.G. N° 434 del 06/02/13 - Amplia plazo para el contrato de locación de obra - Sr. Julio César Bosco .....	843
M.S. N° 435 del 07/02/13 - Rechaza recurso jerárquico - Cabo Primero (R) Dn. Miguel Aldo Guantay - Policía de la Pcia. ....	843
M.G. N° 436 del 07/02/13 - Designa personal en cargo político - Sr. Carlos Alberto Sosa .....	843
M.S. N° 437 del 07/02/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Ayte. (R) Dn. Feliciano Palacios - Policía de la Pcia. ....	843
M.S. N° 439 del 07/02/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. Ayte. (R) Dn. Raúl Marcelo Magno - Policía de la Pcia. ....	843
S.G.G. N° 440 del 07/02/13 - Prorroga designación de personal temporario - Ing. Emilio José de la Vega .....	843
M.S. N° 441 del 07/02/13 - Rechaza recurso jerárquico - Agente (R) Dn. Seferino Víctor Santillán - Policía de la Pcia. ....	843
M.A. y P.S. N° 442 del 07/02/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Osvaldo Fernando Torres.....	844
M.S. N° 443 del 07/02/13 - Rechaza recurso jerárquico - Comisario (R) Dn. Hugo Faustino Aillon - Policía de la Pcia. ....	844
S.G.G. N° 444 del 07/02/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Carlos Maximiliano Kumike .....	844
M.S. N° 445 del 07/02/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sgto. (R) Dn. Roque Antonio Olivera - Policía de la Pcia. ....	844
S.G.G. N° 446 del 07/02/13 - Prorroga designación de personal temporario - Lic. Reina Inés Cobo Roncal .....	844
M.S. N° 447 del 07/02/13 - Rechaza recurso jerárquico - Sra. Genuaria Casasola .....	844
M.A. y P.S. N° 448 del 07/02/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Jorge Luis Figueroa .....	844
M.S. N° 449 del 07/02/13 - Rechaza recurso jerárquico - Agente (R) Dn. Facundo Cruz Iturre - Policía de la Pcia. ....	845
M.A. y P.S. N° 450 del 07/02/13 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Armando Marcelo Calisaya.....	845

**RESOLUCION MINISTERIAL**

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 34 del 05/02/13 - Programación Ejecución Física y Financiera - Presupuesto - Ejercicio 2013 .....	845
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

**LICITACION NACIONAL**

N° 100032239 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 04/13 .....	849
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100032447 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.D.H. N° 28/13 .....	850
N° 100032446 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.S.P. N° 26/13 .....	850

Pág.

N° 100032445 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.D.H. N° 27/13 .....	850
N° 100032332 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. - N° 06/13 .....	851
N° 100032331 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. - N° 05/13 .....	851

## CONCURSO DE PRECIOS

N° 100032453 - Ministerio de Seguridad N° 01/2013 .....	852
---------------------------------------------------------	-----

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100032425 - Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo H. Illia Limitada S.R.L. - Expte. N° 0090034-223796/20123-0 - Catastro N° 103075 - Dpto. Capital .....	852
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 400002765 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-727/12 - Línea de Ribera Mat. N° 800 y 246, Dpto. San Carlos, Ríos San Lucas y Calchaquí, Ambas Márgenes - Resolución N° 030/13 .....	852
N° 100032449 - Ministerio Público - Adjudicación Lic. Pública N° 29/12 .....	853
N° 100032448 - JHP International Petroleum Engineering Ltd. Sucursal Argentina - Citación - Revisión de Mojones Area de Explotación Hidrocarburífera "Pizarro" concesionada por Dcto. 2493/12) .....	853

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 100032452 - Villanoveño II - Expte. N° 19.566 - Dpto. Los Andes - Lugar: Rincón .....	853
N° 100032451 - Salinita Norte III - Expte. N° 21.014 - Dpto. La Poma - Lugar: Salinas Grandes .....	854
N° 100032450 - María Luz III - Expte. N° 19.861 - Dpto. Los Andes - Lugar: Alumbre .....	854
N° 100032309 - Doña Coca - Río Arenales - Dpto. Capital - Expte. N° 16.358 .....	854

## SUCESORIOS

N° 400002767 - Segal, Luis Geran; Pioli de Segal, Sara de Jesús - Expte. N° 102.277 .....	855
N° 400002766 - Colina, Regino Arturo - Expte. N° 181/12 .....	855
N° 100032454 - Ocampo, Enriqueta Carmen - Mamani, Paulino - Expte. N° 402.976/12 .....	855
N° 100032441 - Hoyos, Nicacio - Hoyos, Irma Yolanda - Trujillo, Zoila - Expte. N° 365.132/11 .....	855
N° 400002763 - Mercado Olga Nelly Ricarda y Gambetta Napoleón - Expte. N° 406.479/12 .....	855
N° 400002759 - Roldán Rafael - Expte. N° 2-397.097/12 .....	856
N° 400002756 - Sosa, María Fernanda - Expte. N° 2-405.759/12 .....	856
N° 400002754 - Fortunato, Rubén René - Expte. N° 264.641/09 .....	856
N° 400002753 - Llanos, Manuel Bruno - Expte. N° 398.015/12 .....	856
N° 400002751 - Gutiérrez, Francisco Ramón; Gutiérrez, Francisco; Martínez, Vicenta Violeta - Expte. N° 2-259.491/09 .....	856
N° 100032397 - Sayago, Eduardo - Expte. N° 396.347/12 .....	857
N° 100032387 - Retambay, Cristóbal Abel - Expte. N° 390.272/12 .....	857
N° 100032383 - Escobar, José René - Expte. N° 0228/12 - J.V. González .....	857

**REMATE JUDICIAL**

Pág.

N° 40002757 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° B-67.159/95 ..... 857

**POSESIONES VEINTEAÑAL**N° 100032375 - Arias, Rubén Manuel vs. Ruiz de Arias, Anatilde Socorro - Expte.  
N° 015276/12 - Inmueble Dpto. La Candelaria - Juzg San José de Metán ..... 858**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 400002741 - Cerámica Andina S.A. - Expte. N° 411.405/12 ..... 858

N° 100032342 - Borre, Raúl José - Expte. N° 412.450/12 - (Pequeño) ..... 858

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 100032442 - Sulaiman, Lidia Roxana c/Rodríguez Garcia Jorge Luis - Expte. N° 351.227/11 ..... 859

N° 100032435 - Segovia Angelo, Susana Beatriz vs. Castillo Guerrero,  
Elvis Gonzalo - Expte N° 1-410.033/12 ..... 859N° 400002749 - Teruel, Sergio Fabián c/Avendaño, Pedro Lázaro;  
Avendaño, Pedro Ramón - Expte. N° 251.688/09 ..... 859**Sección COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

N° 100032444 - Alubia S.A. (Nuevo Directorio) ..... 860

N° 100032443 - Ady Resources Limited Sucursal Argentina (Aumento de Capital) ..... 860

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**N° 100032410 - Centro de Jubilados y Pensionados - "Rio Dorado"  
Apolinario Saravia, para el día 09/03/13 ..... 860**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100032455 - Del día 18/02/13 ..... 860

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400002768 - Del día 18/02/13 ..... 860

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO N° 468

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-219.829/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Elvira Huergo, D.N.I. N° 11.852.570 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Sra. María Elvira Huergo se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de El Jardín;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.718/09;

Que, a fs. 17, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 23 y 24, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Elvira Huergo, D.N.I. N° 11.852.570, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario del Municipio de El Jardín, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3.718/09, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Elvira Huergo, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que corresponden al Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO N° 470

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-214.828/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María de los Angeles Páez, D.N.I. N° 22.336.289 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Sra. María de los Angeles Páez se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de San José de Matucán;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, sien-

do necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 497/10;

Que, a fs. 17, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 23 y 24, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María de los Angeles Páez, D.N.I. N° 22.336.289, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de San José de Metán, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 497/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María de los Angeles Páez, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO N° 472

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-230.621/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Francisco Javier Yurquina, D.N.I. N° 13.696.297 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Javier Yurquina se desempeña como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Isla de Cañas;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un periodo de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 466/11;

Que a fs. 17, tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 23 y 24 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA



Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Francisco Javier Yurquina, D.N.I. N° 13.696.297, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Isla de Cañas, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 466/11, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Francisco Javier Yurquina, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO N° 474

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-227.538/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Irma Viviana Sosa, D.N.I. N° 21.907.100 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Irma Viviana Sosa se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Las Lajitas;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder, a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.718/09;

Que, a fs. 16, tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, a fs. 22 y 23, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 683E;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos de Ministerio de Justicia y la Sra. Irma Viviana Sosa, D.N.I. N° 21.907.100, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Las Lajitas, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3.718/09, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Irma Viviana Sosa, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 476

**Ministerio de Justicia**

Expte. Nº 0080235-217.189/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Valeria Alejandra David Cabral, D.N.I. Nº 26.335.569 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Valeria Alejandra David Cabral se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Embarcación;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un periodo de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto Nº 4.675/10;

Que, a fs. 15, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 21 y 22, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos Nº 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley Nº 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Valeria Alejandra David Cabral, D.N.I. Nº 26.335.569, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Embarcación, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2º - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 4.675/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Valeria Alejandra David Cabral, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 478

**Ministerio de Justicia**

Expte. Nº 0080235-217.211/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Alicia Virginia Alias, D.N.I. Nº 16.307.093 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Alicia Virginia Alias se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Rosario de Lerma;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un periodo de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contra-

tación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.718/09;

Que, a fs. 22, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 28 y 29, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Alicia Virginia Alias, D.N.I. N° 16.307.093, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Rosario de Lerma, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Alicia Virginia Alias, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 07 de Febrero de 2013

#### **DECRETO N° 480**

##### **Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-226.467/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Ramón Atilio Rodríguez, D.N.I. N° 8.612.755 y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ramón Atilio Rodríguez se desempeña como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de San Carlos;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 529/10;

Que a fs. 16, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 22 y 23 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

#### **El Gobernador de la Provincia de Salta**

##### **DECRETA**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio

de Justicia y el Sr. Ramón Atilio Rodríguez, D.N.I. Nº 8.612.755, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de San Carlos, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2º - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 529/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Ramón Atilio Rodríguez, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 482

Ministerio de Justicia

Expte. Nº 0080235-224.480/2012-0

VI<sup>STO</sup> el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Christian Ariel Abdenur, D.N.I. Nº 25.783.806 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Christian Ariel Abdenur se desempeña como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de CIC Bº Asunción perteneciente al Municipio de Salta Capital;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contra-

tación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto Nº 146/10;

Que, a fs. 19, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 25 y 26 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos Nº 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley Nº 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Christian Ariel Abdenur, D.N.I. Nº 25.783.806, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario del CIC Bº Asunción perteneciente al Municipio de Salta Capital, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.-

Art. 2º - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 146/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Christian Ariel Abdenur, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO N° 484

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-227.549/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Rafael Javier Ruiz, D.N.I. N° 25.437.407 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Rafael Javier Ruiz se desempeña como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Aguaray;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por periodo de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente: se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 2.101/10;

Que a fs. 17, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 23 y 24 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838:

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Al-

ternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Rafael Javier Ruiz, D.N.I. N° 25.437.407, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Aguaray, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2.101/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Rafael Javier Ruiz, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO N° 486

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-212.054/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Alfonso Miguel Chauque, D.N.I. N° 13.594.579 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Alfonso Miguel Chauque se desempeña como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Nazareno;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un periodo de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contra-

lación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 510/10;

Que a fs. 22, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 28 y 29 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838:

Por ello;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Alfonso Miguel Chauque, D.N.I. N° 13.594.579, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Nazareno, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 510/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Alfonso Miguel Chauque, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria. Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 7 de Febrero de 2013

#### **DECRETO N° 488**

##### **Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-217.226/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Paola Alejandra Torres D.N.I. N° 30.636.230 y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Paola Alejandra Torres se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Rivadavia Banda Sur;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4.415/11;

Que, a fs. 21, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 27 y 28, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838:

Por ello;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Al-

ternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Paola Alejandra Torres D.N.I. N° 30.636.230. como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Rivadavia Banda Sur, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4.415/11, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Paola Alejandra Torres, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO N° 490

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-225.763/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Candelaria Paulina Wierna D.N.I. N° 31.754.801 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Candelaria Paulina Wierna se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Río Piedras;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contra-

tación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4.417/11;

Que, a fs. 12, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 18 y 19, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Candelaria Paulina Wierna D.N.I. N° 31.754.801, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Río Piedras, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4.417/11, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Candelaria Paulina Wierna, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO N° 492

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0080235-212.078/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Lelia Carina Martínez, D.N.I. N° 22.877.357 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. María Lelia Carina Martínez se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Payogasta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4.119/10;

Que, a fs. 18, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 24 y 25, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio

de Justicia y la Sra. María Lelia Carina Martínez, D.N.I. N° 22.877.357, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Payogasta, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4.119/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Lelia Carina Martínez, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Samson**

Salta, 7 de Febrero de 2013

DECRETO N° 493

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

Expte. N° 136-22.757/13

VISTO la Ley N° 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, su reglamentación, y el proyecto productivo presentado por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de la Provincia de Salta Ltda.; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 127/11 del ex Ministerio de Desarrollo Económico, ratificada mediante Decreto N° 1095/11, se aprobó el financiamiento del proyecto de Acopio y Proceso de Tabaco 2011, presentado por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de la Provincia de Salta Ltda., por un plazo máximo de 210 días, por un monto de cien millones de pesos, aceptando como contragarantía la cesión de los derechos correspondientes sobre el Fondo Especial del Tabaco:

Que a través de la Resolución N° 682/11 del ex Ministerio de Desarrollo Económico, ratificada mediante Decreto N° 4606/11, se prestó conformidad a la pró-



roga del plazo de cancelación del mutuo, hasta un máximo de 60 días, contados desde la fecha del vencimiento pactado mediante la citada Resolución N° 127/11, por un monto de cuarenta y ocho millones seiscientos mil pesos;

Que oportunamente la citada institución ha cancelado la totalidad de la mencionada deuda garantizada por la Provincia de Salta

Que mediante Resolución N° 62/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ratificada mediante Decreto N° 605/12, se aprobó el financiamiento del proyecto de Acopio y Proceso de Tabaco 2012, presentado por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de la Provincia de Salta Ltda., por un plazo máximo de 270 días, por un monto de cien millones de pesos, aceptando como contragarantía la cesión de los derechos correspondientes sobre el Fondo Especial del Tabaco;

Que a través de la Resolución N° 899/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, ratificada mediante Decreto N° 3666/12, se prestó conformidad a la prórroga del plazo de cancelación del mutuo, hasta un máximo de 90 días, contados desde la fecha del vencimiento pactado mediante la citada Resolución N° 62/12, por un monto de sesenta millones seiscientos mil pesos;

Que en esta oportunidad la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. solicita el financiamiento del Fondo Provincial de Inversiones al Proyecto Productivo Acopio y Proceso 2013, ofreciendo como garantía la cesión de derechos correspondientes sobre el Fondo Especial del tabaco;

Que los fondos que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, transfiera en el curso del presente ejercicio al Fondo Provincial de Inversiones, deberán ser reintegrados en su totalidad al Tesoro Provincial con anterioridad al 31 de diciembre del 2013, razón por la cual no tendrá incidencia en el presupuesto de erogaciones del ejercicio vigente;

Que obra informe técnico favorable de la Dirección General de Financiamiento Productivo dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento;

Que la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención correspondiente;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo contemplado por la normativa vigente del Fondo Provincial de Inversiones - Ley N° 6891;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, para su inclusión en el Fondo Provincial de Inversiones, al Proyecto denominado "Proyecto Productivo Acopio y Proceso 2013", presentado por Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., otorgándosele una asistencia financiera de pesos cien millones (\$ 100.000.000), de conformidad a los términos que surgen del Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines previstos en el Artículo 1°, a transferir a favor del Fondo Provincial de Inversiones, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, el importe citado, el cual deberá ser restituído con los intereses percibidos al Tesoro Provincial con anterioridad el 31 de diciembre de 2013, debiéndose imputar en consecuencia la erogación a la cuenta contable 009000000000.113611.1030.

Art. 3° - Acéptase como garantía del crédito la cesión de los recursos provenientes de los planes operativos anuales presentados por la Unidad Coordinadora Provincial ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que tengan como beneficiario y órgano ejecutor a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de la Provincia de Salta Ltda

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ANEXO**

En el marco del Fondo Provincial de Inversiones, Ley N° 6891, y su normativa correspondiente, se otorga a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de la Provincia de Salta Ltda., para financiar su proyecto "Proyecto Productivo Acopio y Proceso 2013", un monto de crédito de pesos cien millones (\$ 100.000.000), el que tendrá las siguientes características:

**Objeto:** Financiar parcialmente el total de las compras de tabaco que realice la Cooperativa de Productores Tabacaleros de la Provincia de Salta Ltda. a productores de la Provincia de Salta.

**Monto de Crédito:** Se establece un monto de \$ 100.000.000 (pesos cien millones).

**Plazo:** Se establece un plazo máximo de crédito de 300 días contados desde la fecha de liquidación hasta la cancelación de la operación.

**Pagos:** Se podrán realizar pagos parciales del crédito, dentro del plazo máximo establecido, aplicándose los mismos en primer término a los intereses devengados a la fecha de pago, y el saldo a la amortización del capital.

**Interés:** El interés se calculará sobre saldo con una tasa de interés nominal anual del 20%, para capitalizaciones mensuales.

**Garantía:** La garantía del crédito será la cesión de los recursos provenientes de los planes operativos anuales presentados por la Unidad Coordinadora Provincial ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que tengan como beneficiario y órgano ejecutor a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de la Provincia de Salta Ltda.

Salta, 8 de Febrero de 2013

DECRETO N° 494

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 8 de febrero de 2013.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Ejecutivo de la Provincia, al señor Vice Goberna-

dor de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 8 de febrero de 2013 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 431 - 06/02/2013 - Expte. n° 177.075/12 - código 76**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", cargo 67.2, Decreto n° 4781/09, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a la doctora Alina María Nazha, D.N.I. n° 22.665.139, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente (planta permanente) de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, aféctase el cargo 67.2, Decreto n° 4781/09 del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" y libérase el cargo 1.420, Decreto n° 2734/12 de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital.

URTUBEY - De Angelis (I.) - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 432 - 06/02/2013 - Expte. N° 334-17.802/13**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Luis Paulo Ramos - DNI N° 26.129.579 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 29 de enero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 433 - 06/02/2013 - Expte. n° 102.380/12-código 89**

Artículo 1° - Designase a la doctora María Mercedes Falu, D.N.I. n° 29.249.410, matrícula profesional n° 4781, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 225, Decreto n° 3602/99, Agrupamiento profesional, Subgrupo 2, profesional asistente en el Hospital Público de Autogestión San Bernardo, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081004000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - De Angelis (I.) - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 434 - 06/02/2013 - Expediente N° 0002-30.594/12**

Artículo 1° - Ampliase el plazo previsto para el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal y el Señor Julio César Bosco - DNI N° 8.591.884 a partir del día 10 de diciembre de 2012 y por el termino de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 435- 07/02/2013 - Expediente N° 01-112.833/12 y agregados.**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Cabo Primero ® de Policía de la Provincia de Salta, Miguel Aldo Guantay, D.N.I. N° 12.712.315, en contra de la Resolución N° 495/12, dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 436 - 07/02/2013**

Artículo 1° - Designase al Sr. Carlos Alberto Sosa, D.N.I. N° 8.353.955, en el Cargo Político Nivel I del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente al Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Loutaif - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 437 - 07/02/2013 - Expediente N° 01-127.197/12 y agregados.**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante ® de la Policía de la Provincia de Salta, Feliciano Palacios, L. E. N° 8.387.100, contra la Resolución N° 979/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 439 - 07/02/2013 - Expediente N° 305-53/11 y agregados.**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante ® de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Marcelo Magna, D.N.I. N° 7.229.296, en contra de la Resolución N° 637/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 440 - 07/02/2013 - Expediente N° 31-15.689/13**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, del Ing. Emilio José de la Vega, DNI N° 26.510.002, personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 01 de marzo de 2013 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 441 - 07/02/2013 - Expediente N° 305-134/11 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Agente ® de la Policía de la Provincia de Salta, Seferino Víctor Santillán, D.N.I. N° 7.250.575, en contra de la Resolución N° 154/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 442 - 07/02/2013 - Expediente N° 34-222.424/12**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del señor Osvaldo Fernando Torres, D.N.I. N° 36.682.077, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 17 de enero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Gastos en Personal al Curso de Acción N° 61010000100 - Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 443 - 07/02/2013 - Expediente N° 305-740/10 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Comisario ® de la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Faustino Aillon, D.N.I. N° 13.346.765, contra la Resolución N° 615/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 444 - 07/02/2013 - Expediente N° 31-15.689/13**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, del señor Carlos Maximiliano Kumike, DNI N° 31.193.840, personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 01 de marzo de 2013 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 445 - 07/02/2013 - Expediente N° 305-127/11 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento ® de la Policía de la Provincia de Salta, Roque Antonio Olivera, D.N.I. N° 8.177.629, en contra de la Resolución N° 382/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 446 - 07/02/2013 - Expediente N° 31-15.689/13**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, de la Lic. Reina Ines Cobo Roncal, DNI N° 33.753.947, personal dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, a partir del 28 de febrero de 2013 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 447 - 07/02/2013 - Expediente N° 305-106/11 y agregados**

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Genuaria Casasola, D.N.I. N° 6.066.817 en contra de la Resolución N° 429/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 448 - 07/02/2013 - Expediente N° 34-221.952/12**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del señor Jorge Luis Figueroa, D.N.I. N° 34.615.537, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 05 de enero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Gastos en personal al Curso de Acción N° 61010000100 - Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 449 - 07/02/2013 - Expediente N° 01-187.860/12 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Agente @ de la Policía de la Provincia de Salta, Facundo Cruz Iturre, D.N.I. N° 10.676.707, contra la Resolución N° 773/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 450 - 07/02/2013 - Expediente N° 34-222.441/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación del señor Armando Marcelo Calisaya, D.N.I. N° 26.820.839, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 05 de enero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Gastos en Personal al Curso de Acción N° 61010000100 - Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 5 de Febrero de 2013

RESOLUCIÓN N° 34

Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-21.971/13

VISTO la necesidad de efectuar la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la Ley 7.760 de Presupuesto Ejercicio 2.013 dispone que, "A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos";

Que la Ley 6.838, regulatoria del Sistema de Contrataciones de nuestra Provincia, en su artículo 4° establece que cada entidad elaborará a través de su respectiva unidad operativa su programa de contrataciones, sobre la base de las partidas presupuestarias habilitadas y los recursos financieros disponibles, con arreglo a las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que resulta necesario y conveniente en virtud de su incidencia financiera que en forma previa a iniciar toda contratación cuyo monto supere los \$ 35.000, se requiera la autorización ante la Secretaría de Finanzas, proponiendo las condiciones de pago, a efecto de su evaluación, en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial. A su vez si la contratación se refiere a la adquisición de Bienes de Uso, corresponderá gestionar ante dicha Secretaría la citada autorización cuando el monto supere \$ 5.000;

Que en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno establecer, satisfaciendo un principio de prudencia, una economía presupuestaria de un 5%, razón por la cual la programación de los compromisos de estos rubros no podrá superar el 95% del crédito asignado por Ley de Presupuesto Ejercicio 2.013, salvo en casos donde se trate de gastos con fondos de afectación específica, y se haya recibido el pertinente recurso o se disponga de confirmación fehaciente de su ingreso;

Que a los efectos de una concordante ejecución de los gastos respecto a la percepción de los recursos y a efecto de compatibilizar la Asignación de Cuota Compromiso con la Programación Financiera, en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno aplicar, una vez deducido el 5% citado en párrafo anterior, un 25% de reserva mensual durante el 1° Cuatrimestre del Ejercicio 2.013;

Que al descentralizarse los créditos presupuestarios en los diversos cursos de acción habilitados para el Ejercicio 2.013, se posibilita a los jefes de las respectivas unidades ejecutoras, que efectivamente gerencien los recursos reales y financieros que les son asignados para el cumplimiento de la producción de bienes y servicios, con la debida intervención de los Servicios Administrativos Financieros;

Que esta metodología asegurará a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas y posibilitará operar con superávit presupuestario y previsibilidad en su accionar económico y financiero, elementos éstos de innegable imprescindibilidad para llevar a cabo el programa de gobierno, en su carácter de órgano administrador al servicio de la ciudadanía de nuestra Provincia; .

Que a efecto de la Asignación de Cuota Compromiso Mensual deben establecerse medidas conducentes a asegurar la cancelación de gastos por pagos centralizados;

Que resulta necesario establecer la periodicidad con la que debe informarse el avance de las Metas e Indicadores de Gestión, Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, aprobados por el artículo 33 de la Ley 7.760 de Presupuesto Ejercicio 2.013, en Anexos I, II, III y IV respectivamente: .

Que conforme las pautas establecidas en las Resoluciones N° 211/12 y 212/12 del Ministerio de Econo-

mía, Infraestructura y Servicios Públicos, es conveniente prorrogar su aplicación hasta tanto se emita otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto;

Por ello:

### **El Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

RESUELVE:

#### **Contención de Gastos**

Artículo 1° - Disponer que la programación de gastos, que por este instrumento se aprueba, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 5%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 95% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución supe- ditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción. .

#### **Programación Cuota Compromiso**

Artículo 2° - Establecer que, con tres días hábiles de anticipación al cierre de cada mes, los SAF deberán presentar a la Oficina Provincial de Presupuesto la programación de las Cuotas Compromiso que requieran para el mes inmediato siguiente.

En función de su análisis y de los lineamientos y directivas aplicables al respecto, la Oficina Provincial de Presupuesto, en forma conjunta con Tesorería General de la Provincia, presentarán la propuesta a la Secretaría de Finanzas para su evaluación, eventual modificación y posterior aprobación.

El primer día hábil de cada mes será utilizado por el órgano Rector de Presupuesto, a efecto de realizar el análisis y los cálculos para la carga de las Cuotas Compromiso Iniciales correspondientes a cada Servicio Administrativo Financiero, razón por la cual éstos no podrán realizar, en el día mencionado, operaciones con incidencia presupuestaria correspondientes al mes que se inicia.

Las Cuotas Compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que se eliminarán aquellas disponibles del mes anterior, el día en que se asigna la cuota inicial.

Asimismo deberán reservarse los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados determinados mensualmente conforme a lo establecido en artículo 8°

de la presente y en función a lo solicitado por cada organismo responsable de su imputación.

Que una vez deducido el 5% mencionado en artículo 1° del presente instrumento, a la doceava parte se le deberá aplicar una deducción del 25% en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales durante el 1° Cuatrimestre del año 2.013.

Posteriormente a la deducción de los conceptos mencionados precedentemente respecto a la economía anual del 5 %, ahorro del 25% sobre la doceava parte durante el 1° Cuatrimestre y reserva de los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados, se aplicarán aquellas restricciones que surjan por aplicación de lo previsto en artículos 1° y 15 del Decreto N° 374/13 referidas a la percepción de recursos propios y su rendición y a las compensaciones de pagos centralizados.

La liberación de Cuota Compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por los SAF pertinentes u órganos responsables de la centralización de dicha información y conforme lo establecido en artículo 10 del Decreto N° 374/73.

La Asignación Inicial Mensual de Cuota Compromiso se realizará en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en aquellas partidas de Transferencias que no estén relacionadas con recursos de afectación específica ni estén previstas financiarse con Fondos Nacionales. Para esto último deberá solicitarse la reprogramación de la cuota respectiva, indicando la efectiva percepción de los recursos o la obligatoriedad del aporte de rentas generales cuando se trate de erogaciones cofinanciadas con contraparte provincial.

Toda reprogramación y solicitud de cuota deberá gestionarse ante la Oficina Provincial de Presupuesto, acompañada con la fundamentación amplia y sustanciada que en cada caso corresponda, la que será evaluada conjuntamente con los responsables de cada Servicio Administrativo Financiero, quedando sujeta a aprobación de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, todo pedido de reprogramación será canalizado por cada SAF en una única presentación semanal, firmada por su titular, a recibirse hasta el día jueves, con excepción del último pedido del mes que podrá efectuarse hasta 3 días hábiles antes del cierre del mes calendario.

Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

#### **Programación de pagos y autorización de Secretaría de Finanzas.**

Artículo 3° - Disponer la obligatoriedad de tramitar, con el respaldo documental pertinente, ante la Secretaría de Finanzas, en forma previa a iniciar toda contratación cuyo monto supere los \$35.000, la autorización relacionada con la forma de pago contractual prevista. Si la contratación se refiere a la adquisición de Bienes de Uso, corresponderá gestionar ante dicha Secretaría la citada autorización cuando el monto supere \$5.000, a cuyo efecto deberá acompañarse autorización previa del titular de la Jurisdicción pertinente.

Artículo 4° - Cuando la suma de la erogación que se tramita supere \$100.000, la Secretaría de Finanzas dará intervención a la Oficina Provincial de Presupuesto para que informe acerca de la proyección de la cuota presupuestaria. Para ello, cada pedido que supere la suma prevista deberá acompañar debidamente cumplimentada la Planilla N° 1 anexa a la presente. El formato de presentación de la Proyección de Cuota Presupuestaria será el establecido en Planilla N° 2 anexa a la presente.

Artículo 5° - Para todos los casos de adquisición de Bienes de Uso, independientemente del importe de la erogación, deberá contarse con la autorización del titular de la Jurisdicción peticionante.

Al momento de requerirse la Cuota Compromiso para la adquisición de Bienes de Uso ante la Oficina Provincial de Presupuesto, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Si la adquisición que se tramita es igual o inferior a \$5.000, deberá adjuntarse constancia de la autorización del titular de la Jurisdicción peticionante.

b) Si la adquisición que se tramita es superior a \$5.000, deberá adjuntarse constancia de la autorización del titular de la Jurisdicción peticionante y del Secretario de Finanzas.

Cuando los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado gestionen compras de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central, deberán ajustarse a la metodología establecida precedentemente en este artículo con más la autorización del titular del Ministerio, o nivel equivalente, con el cual se vinculan funcionalmente.

Artículo 6° - Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° será de aplicación para todos los gastos operativos y de funcionamiento, estando en consecuencia incluidos los contemplados en Disposición N° 01/08 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, cuyo detalle es el siguiente:

\* Bienes de capital cualquiera sea su destino, excepto la obra pública.

\* Medicamentos y demás insumos médicos sanitarios.

\* Insumos alimentarios, cualquiera sea su presentación.

\* Kits escolares, conjuntos escolares, textiles y demás insumos vinculados al sistema educativo.

\* Materiales de la construcción, excepto la obra pública, colchones, textiles y otros vinculados a la acción social.

No quedan alcanzados por los artículos 3° y 4°:

\* Gastos en personal.

\* Combustibles y lubricantes.

\* Servicios básicos (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correo)

\* Comisiones y gastos bancarios.

\* Publicidad y propaganda.

\* Pasajes y viáticos.

\* Impuestos, derechos y tasas.

\* Bienes preexistentes y Construcciones.

\* Becas, pasantías, subsidios en general.

\* Toda erogación que ya se encuentre aprobada por Decreto.

\* Gastos financiados con Fondos Nacionales de Afectación Específica y sus respectivas contrapartes.

\* Gastos con Financiamiento de organismos de crédito y sus respectivas contrapartes.

Artículo 7° - La Secretaría de Finanzas verificará el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y establecerá los cronogramas de pagos, luego de evaluar los requerimientos presentados y de haber compatibilizado éstos con los recursos previstos.

Artículo 8° - En consideración con lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 374/13 y demás procedimientos vigentes, se establece que en forma centralizada se canalizarán los pagos de las siguientes partidas presupuestarias, incorporándose paulatinamente aquellas erogaciones que aún su pago no se efectúa de esa manera:

411000 **Personal**

412000 **Bienes de Consumo**

412500 Combustibles y Lubricantes

413000 **Servicios No Personales**

413111.1000 Energía Eléctrica

413111.1001 Agua

413111.1002 Gas

413111.1003 Teléfonos, Telex y Telefax

413111.1004 Correos y Telégrafos

413211.1000 Alquiler de Edificios y Locales

413411.1000 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad

413411.1001 Médicos y Sanitarios

413411.1002 Jurídicos

413411.1003 Contabilidad y Auditoría

413411.1004 De Capacitación

413411.1005 De Informática y Sistemas Computarizados

413411.1006 Servicios Técnicos y Administrativos

413541.1000 Primas y Gastos de Seguros

413551.1000 Comisiones y Gastos Bancarios

415000 **Transferencias**

415122 Pasantías

#### Periodicidad de Información de Gestión Física

Artículo 9° - Dejar establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción o Entidad correspondiente debe remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestión definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley 7.760 de Presupuesto Ejercicio 2.013.

Con la misma periodicidad, los responsables de cumplir y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, definidos en Anexo III aprobado por artículo 4° del Decreto N° 374/13, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley 7.760, deben elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos a la Oficina Provincial de Presupuesto.

#### Excepciones

Artículo 10 - Ordenar que la excepción a las normas citadas en la presente, podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, en función del informe provisto por la Oficina Provincial de Presupuesto y la evaluación del requerimiento fundado del organismo peticionante.

Asimismo, por dicha vía, en casos debidamente justificados, se podrán autorizar, con encuadre en el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, compromisos que correspondan a situaciones en las que su cober-



tura presupuestaria genere una tramitación cuya gestión no se pueda resolver de inmediato, siempre que exista certidumbre respecto a la posterior cobertura presupuestaria de tales compromisos.

### Normas Generales

Artículo 11 - Dejar establecido que la Secretaría de Finanzas podrá restringir y/o suspender las asignaciones de las Cuotas Compromiso Mensuales y/o la entrega de Fondos a las Jurisdicciones que no den cumplimiento a lo previsto en la presente y en las restantes normativas presupuestarias, contables y financieras en vigencia, con especial observancia de lo establecido por Decreto N° 4.955/08.

Artículo 12 - A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2.013 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se establece que las adjudicaciones de las contrataciones imputables a este ejercicio deben estar comunicadas a los respectivos oferentes hasta el día 13.12.13 inclusive.

Artículo 13 - Prorrogar la aplicación de las Resoluciones Nros 211/12 y 212/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, hasta tanto se emita otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto.

Artículo 14 - Dejar establecido que la normativa que establece la presente Resolución tiene vigencia a partir del 01.01.13 y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el ejercicio 2.014 y resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS), Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y en lo pertinente a Bienes de Uso a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado.

Artículo 15 - Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

Artículo 16 - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

CPN Carlos Roberto Parodi  
Ministro de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos

VERANEXO

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 468, 470, 472, 474, 476, 478, 480, 482, 484, 486, 488, 490 y 492, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACION NACIONAL

O.P. N°100032239

E. N°0001-46415

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

Unidad de Coordinación y Ejecución  
de Proyectos Especiales

En el marco del Programa Plan de Obras  
del Ministerio de Educación de la Nación  
se anuncia el llamado a la Licitación  
Pública Nacional N° 04/13

Licitación Pública N° 04/13

Obra: Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4176 - "Mariano Echazú". Ubicada en la ciudad de Tartagal, Departamento Sar. Martín de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 2.193.696.08.

Garantía de oferta exigida: 1 % del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 07/03/13 a las 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/03/13 a las 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 2.190.00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/01/13 hasta las 13:00 hs del 06/03/13.

Dr. Rafael Ojeda  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 29/01 al 25/02/2013

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100032447 F. v/c N° 0002-02848

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 28/13**

Objeto: Adquisición de Chapas de Zinc.

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.****Expedientes: 0040234-224079/2012-0.**

Destino: Ministerio de Derechos Humanos

Fecha de Apertura: 08/03/2013 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos. Quinientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Oficial: \$ 510.000,00 (Pesos Quinientos Diez Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 19/02/2013

O.P. N° 100032446 F. v/c N° 0002-02847

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 26/13**

Objeto: Adquisición de Insumos para Garantizar la Cadena de Frío en el Traslado de Vacunas.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.****Expediente: 0100321-235590/2012-0.**

Destino: Programa A.P.S.

Fecha de Apertura: 01/03/2013 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 386.679,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**

Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 19/02/2013

O.P. N° 100032445 F. v/c N° 0002-02846

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 27/13**

Objeto: Adquisición de Zapatillas, Conjuntos Joggins, Chapas de Zinc, Camas, Colchones, Frazadas de Una Plaza, Módulos Alimentarios, Rollos de Plástico y Pañales Descartables.

Organismo Originante: **Ministerio de Derechos Humanos.****Expedientes: 0040234-6125/2013-0.**

Destino: Ministerio de Derechos Humanos.

Fecha de Apertura: 01/03/2013 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774-4 del Ministerio de Derechos Humanos.

Monto Oficial: \$ 3.529.500,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Jefe de Programa  
Dirección General de Seguimiento  
de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 19/02/2013

O.P. N° 100032332 F. N° 0001-46537

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**U.C.E.P.E. - Unidad de Coordinación  
y Ejecución de Proyectos Especiales**

**Licitación Pública N° 06/13**

**En el marco del Programa Plan de Obras  
se anuncia el llamado a la Licitación Pública**

Objeto: "Ampliación y Refacción de la Escuela N° 4300" ubicada en el Paraje Fortín Belgrano II, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.651.066,01

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 21/03/13 a hs. 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 21 /03/13 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.650,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sito en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 08/02/13 hasta las 13:00 hs. del 20/03/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 07 al 26/02/2013

O.P. N° 100032331

F. N° 0001-46536

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**U.C.E.P.E. - Unidad de Coordinación  
y Ejecución de Proyectos Especiales**

**Licitación Pública N° 05/13**

**En el marco del Programa Plan de Obras  
se anuncia el llamado a la Licitación Pública**

Objeto: "Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4576" ubicada en el Paraje Finca La Paz, Municipio Cnel. Solá, Departamento de Rivadavia de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.733.889,03

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 21/03/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 21/03/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras

Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.730,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 08/02/13 hasta las 13:00 hs. del 20/03/13.

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta  
Imp. \$ 600,00 e) 07 al 26/02/2013

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100032453 F. v/c N° 0002-02850

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Seguridad**

**Concurso de Precios N° 01/2013**

**Expte.: 316-211.144/12 - Resolución N° 069/13**

Adquisición: 15 Colchones Ignífugos

Fecha de Apertura: 07 de Marzo de 2013 a Horas 10:00

Destino: Ministerio de Seguridad - Dccion. Gral. de Justicia Penal Juvenil.

Presupuesto Oficial: \$ 29.250,00 (Pesos veintinueve mil doscientos cincuenta con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 30,00 (Pesos treinta con 00/100)

Venta del Pliego: hasta el día 07/03/2013 hs. 09:00 - Servicio Administrativo Financiero - Tesorería del Ministerio de Seguridad - sito en Zuviría N° 744.

Lugar de Apertura: Oficina de la U. O. Contrataciones - Ministerio de Seguridad - sito en Zuviría N° 744 - Salta - Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4222866.

**CPN Silvia Edith Ayon**  
Administradora Gral. del S.A.F.  
Ministerio de Seguridad

Imp. \$ 60,00 e) 19/02/2012

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100032425 F. N° 0001-46628

Ref. Expte. N° 0090034-223.796/20123-0

Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo H. Illia Limitada S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70788465-3 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de (1) pozo preexistente, ubicado en el Catastro N° 103075 del Dpto. Capital, para consumo humano (abastecimiento de 290 lotes - 1190 habitantes aproxim.), con un volumen anual 0,02117 hm3 (comprensivo de 58 m3/h con 10 horas de bombeo diarios).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 65, 66, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, Res. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada - Jefe Programa Fiscalización y Control - Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 250,00 e) 18 al 25/02/2013

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 400002765 F. N° 0004-01918

Ref. Exptes. N° 34-727/12

Se ha determinado la línea de ribera del inmueble matrículas N° 800 y 246 del Dpto. San Carlos, cuyo polígono limita con los ríos San Lucas y Calchaquí, la Comisión Técnica propone la línea de ribera de ambas márgenes de los ríos mencionados conforme vinculación que es aprobada por Resolución N° 030 de fecha 01/02/13. Se pone a consideración de los interesados la determinación de las coordenadas Gauss Kruger que conforman la referida línea de ribera, ordenándose la publicación del presente por el término de dos días en diario mayor circulación y Boletín Oficial. Pudiendo consultarse dicho instrumento legal ante esta Secretaría de Recursos Hídricos y conforme Dcto. N° 1989/02 Art. 10, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos ante el Tribunal de Aguas de la Provincia, por vía de apelación en el término de diez (10) días a partir de la última publicación del pre-

sente, por escrito y ante esta Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, (Dcto. 1100/02 Art. 7). Salta, 07 de febrero de 2013.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Jurídico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 19 y 21/02/2013

Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Prov ncia.  
Dr. Luis Félix Costas, Defensor General.

**CPN Fabiana A. Vargas**  
Directora de Administración  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 19/02.2013

O.P. N° 100032449 F. v/c N° 0002-02849

**Ministerio Público de Salta**

**Cuerpo de Investigaciones Fiscales**

**Dirección**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Licitación Pública N° 29/12 -Ley 6838- Expte. N° 130-14746/12. "Adquisición de licencias de software"

El Colegio de Gobierno por Res. N° 10403, ha dispuesto: 1) Aprobar 2) Adjudicar al Sr. Rodolfo González Romano, la adquisición de los renglones Nros. 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por la suma de \$ 58.140,60 (pesos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta con 60/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 9 de la ley 6838 y del decreto 1448/96. 3) Declarar fracasado el procedimiento respecto de los renglones Nros. 1, 2, 3, y 4 y en mérito de ello, Autorizar su contratación directa, por el procedimiento dispuesto en el art. 13 inc b) de la ley 6838, con bases y especificaciones semejantes a las aprobadas por resolución N° 10210/12. 4) Suscribir... 5) Disponer... 6) Imputar... 7) Regístrese. Fdo: Dr.

O.P. N° 100032448 F. N° 0001-46655

**JHP International Petroleum Engineering Ltd.**  
Sucursal Argentina

El Sr. Secretario de Energía de la Provincia de Salta, C.P.N. Flavio Javier Aguilera Ugolini invita a participar de la revisión de los mojones de las operaciones de deslinde y mensura del Área de Exploración hidrocarburífera "Pizarro", concesionada mediante Decreto N° 2.493/2012 a JHP International Petroleum Engineering Ltd. Sucursal Argentina, a las que se dará inicio en fecha 25 de Febrero de 2.013 a las 8.00 en el punto emplazado en la siguiente coordenada Gauss Kruger: X= 7344759 Y= 4393098. As mismo, se cita a los Sres. Miguel Orell, Marcelo Adrián Menéndez DNI 16.940.343, Claudio Renjifo Añasco DNI 92.972.082 y Jaime Renjifo Añasco DNI 92.977.476, y a las empresas denominadas Bumbuna Hondeada SAFMAYG, Bumbuna Hondeada SA, Clarsan SA y Quebracho Colorado SA a participar en dichas verificaciones. Salta, 3 de Febrero de 2.013.

**CPN Flavio J. Aguilera**  
Secretario de Energía  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable  
Imp. \$ 120,00 e) 19 y 21/02/2013

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100032452 F. N° 0001-46658

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodriguez y Miguel Alberto Peral, han solicitado la petición de mensura de la mina "Villanoveño II" de borato, litio y potasio, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar Rincon, que tramita por Expte. N° 19.566, y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94**

Y	X
3373750.58	7345375.00
3374762.10	7345375.00
3374762.10	7343648.32
3376102.13	7340795.92
3376773.95	7341009.50
3376721.42	7340348.23
3377041.76	7340348.23
3377041.76	7339678.14
3377459.58	7339678.14
3377459.58	7337388.52

3378759.63                      7337388.52  
 3378759.63                      7335570.21  
 3374681.19                      7335570.21  
 3374681.19                      7338789.66  
 3373750.58                      7338789.66

P.M.D.: Y= 3376061.00 X= 7338498.00

Superficie Concedida 2370 Has. 5503m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00                      e) 19 y 25/02 y 05/03/2013

O.P. N° 100032451                      F. N° 0001-46658

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 21.014, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de 1° categoría de borato, potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos térreos, ubicado en el Departamento La Poma, Lugar Salinas Grandes, la mina se denominara Salinita Norte III, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94**

X	Y
7397386.83	3493100.66
7397386.87	3497080.00
7389857.19	3497080.00
7389857.19	3493100.66

P.M.D.: X= 7391061.00 X= 3494613.80

Superficie Concedida 2996 Has. 3077 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matricula 136, Dpto. La Poma, de Ana Rosa Gavazzi y Griffero, Clorinda Margarita Gavazzi y Grifero y Delia Josefina Gavazzi y Grifero; y Matricula N° 140, Dpto. La Poma, de Pedro de Nicolás y Ruperto Fernández. Sirva la presente de atenta Nota de Citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00                      e) 19 y 25/02 y 05/03/2013

O.P. N° 100032450                      F. N° 0001-46657

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Miguel Alberto Peral, han solicitado la petición de mensura de la mina "María Luz III" de 1° categoría de cobre, zinc y manganeso ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Alumbre, que tramita por Expte. N° 19.861, y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94**

X	Y
7242421.49	3449670.00
7242421.50	3454670.00
7240421.50	3454669.99
7240421.48	3452669.99
7239421.48	3452670.00
7239421.48	3451670.01
7238421.50	3451670.01
7238421.48	3449670.01

P.M.D.: Y= 3452443.95 X= 7241871.61

Superficie Concedida 1500 has, Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matricula 403, Dpto, Molinos, de Campo Rosario Sociedad en Comandita por Acciones. Sirva la presente de atenta Nota de Citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00                      e) 19 y 25/02 y 05/03/2013

O.P. N° 100032309                      F. N° 0001-46507

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 que Sucesión de René Eladio Valdez ha solicitado la Concesión de la Cantera de Áridos denominada "Doña Coca" Expte. N° 16.358 ubicada en el cauce del río Arenales del departamento de Capital, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Planas Posgar/94**

Superficie: 22Ha. 4.705 m2.

1	X= 3549923.40	Y= 7254455.39
2	X= 3549919.11	Y= 7254281.31

3 X= 3548943.15 Y= 7253839.55  
 4 X= 3548882.97 Y= 7254049.93  
 5 X= 3549535.75 Y= 7254341.46  
 6 X= 3549780.05 Y= 7254419.05

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 06 y 19/02 y 01/03/2013

## SUCESORIOS

O.P. N° 400002767 F. N° 0004-01920

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom. a cargo de la Dra. Nancy Jozami de Fili, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, de la Ciudad de Salta en los autos caratulados, "Segal, Luis Geran; Pioli de Segal, Sara de Jesús", Expte. N° 102.277. Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 723 del C.P.C.C. Publíquese por 3 días. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez; Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi. Salta, 08 de Noviembre de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 22/02/2013

O.P. N° 400002766 F. N° 0004-01919

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Persona y familia, distrito centro Cafayate, Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en los autos caratulados: "Colina, Regino Arturo s/Sucesorio", Expte. N° 181/12, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cafayate, 28 de Diciembre de 2012. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 22/02/2013

O.P. N° 100032454 F. N° 0001-46659

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comerc al 8va. Nominación. Secretaria N° 2 de la Dra. Inés De la Zerda de Diez. en los autos caratulados "Ocampo, Enriqueta Carmen - Mamani. Paulino s/Sucesorio". Expte N° 402.976/12, cita a todos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Enriqueta Carmen Ocampo, L.C. N° 3.028.903, fallecida el día 25 de Noviembre de 2006 y Paulino Mamani, L.E. N° 7.217.095, fallecido el día 14 de Agosto de 2012, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, un día en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 06 de Febrero de 2013. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 22/02/2013

O.P. N° 100032441 F. N° 0001-46642

El Dr. Luis Enrique Gutierrez, Juez 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados "Hoyos, Nicacio - Hoyos, Irma Yolanda - Trujillo, Zoila - Sucesorio" Expte. N° 365.132/11, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 06 de Febrero de 2013. Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22/02/2013

O.P. N° 400002763 F. N° 0004-01917

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación; Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los Autos Caratulados "Sucesorio de Mercado Olga Nelly Ricarda y Gambetta, Napoleón" - Expte. N° 406.479/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres

días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 4 de Febrero de 2.013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 21/02/2013

O.P. N° 400002759 F. N° 0004-01913

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Ines de la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Roldán, Rafael - Sucesorio", expediente n° 2- 397.097/12; Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 04 de Febrero de 2.013. Dra. Ines de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 21/02/2013

O.P. N° 400002756 R. s/c N° 400000263

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Sosa, María Fernanda s/Sucesorio", Expte. N° 2-405.759/12. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. .C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Diciembre de 2012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 19/02/2013

O.P. N° 400002754

F. N° 0004-01910

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Fortunato, Rubén René - Sucesorio", Expte N° 264.641/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Dra. Claudia Pamela Molina. Salta, 19 de Noviembre de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 19/02/2013

O.P. N° 400002753

F. N° 0004-01909

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en autos caratulados "Llanos, Manuel Bruno" - Sucesorio - Expte. N° 398.015/12 - cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como acreedores o herederos para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o Diario El Tribuno. Salta, 05 de Octubre de 2012. Dra. Dolores Aleman Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 19/03/2012

O.P. N° 400002751

R. s/c N° 400000262

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Gutierrez Francisco Ramón, Gutiérrez Francisco, Martínez Vicenta Violeta s/Sucesorio", Expte. N° 2-259.491/09, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación en el Boletín Oficial y



Diario de circulación comercial. Salta, 19 de Diciembre de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 19/02/2013

O.P. N° 100032397 F. N° 0001-46605

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez (I.) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sayago, Eduardo - Sucesorio -", Expte. N° 396.347/12, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Noviembre de 2012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 19/02/2013

O.P. N° 100032387 F. N° 0001-46597

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Retambay, Cristóbal Abel - Sucesorio", Expte. N° 390272/12, cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno o en el Nuevo Diario a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, de 31 de Octubre de 2.012. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 19/02/2013

O.P. N° 100032383 F. N° 0001-46588

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia de 1° Instancia, del Distrito Judicial del Sur - Joaquín V. González, Secretaria de la Dra. Nelly Rocio Fabián, en los autos caratulados "Escobar, José René s/Sucesorio", Expte.

N° 0228/12, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro de los Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno que goza de difusión en todo el territorio provincial. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Joaquín V. González, 01 de Febrero de 2.013. Dra. Andrea Verónica Viarengo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 15 al 19/02/2013

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400002757 F. N° 0004-01912

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE DE \$ 755,37.-

50% Indiviso de Inmueble en Villa Primavera

El día Viernes 22 de Febrero de 2.013, a Hs. 17:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1.881, de esta Cdad. Remataré c/Base de \$ 735,37 = (2/3 Ptes. VF) El 50% indiviso del inmueble Mat. N° 35.361. Manz. 083 B. Secc. L, Parc. 2 - del Dpto. Capital. Que le pertenece al fallido ubicada en calle Francisco Ortiz N° 1.130 de Villa Primavera de esta ciudad. Lim: los dan sus títulos obrante en autos planta baja 2 (dos) dormitorios, 1 (Un) baño de primera con cámara séptica, 1 (Un) living comedor, sin revestimiento, piso de cemento. En el 2do. Piso hay 3 (Tres) dormitorios y un baño sin terminar. En el 3er Piso posee dependencias sin terminar con piso de cemento, y en la parte superior se encuentra una terraza, a todas estas dependencias se accede por medio de una escalera de hormigón armado sin revestimiento ni barandas. Serv: Cta c/luz eléctrica, agua corriente y gas sin conectar, se encuentra sobre calle asfaltada con alumbrado público a gas de mercurio. Est. Ocup: Se encuentra habitada por el fallido Sr. Socrates C. Paputsakis Flores, junto a su esposa Ana Casasola, y sus hijas Raxana Mabel; Violeta Elizabeth; Atenea Soledad, y Ana Valeria todas de apellido Paputsakis, en Cdad. de propietarios. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El mp. a la Venta del bien (inmueble) s/ el Art. 7 de la Ley 23.905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 5%, con más el

1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Se deja expresa constancia que el inmueble cuenta con una Hipoteca en Primer Término a favor del Banco de la Nación Argentina. Ordena: Sra. Juez de Concursos y Quiebras N° 2. Dra. Mirta del C. Avellaneda - Secret. N° 1 - en juicio c/Teletron y/o Paputsakis Flores. Socrates C. y/o Otros p/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra - Expte. N° B-67.159/95. Edictos por 5 días en el Bol. Ofic. y Diario de Circulación Comercial El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Mart. M.A.Ch. (IVA Monotrib) Martín Comejo N° 1395 - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 360,00

e) 15 al 21/02/2013

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100032375

F. N° 0001-46581

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán -, Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni, cita a todos los herederos de la Sra. Anatilde Socorro Ruiz de Arias y a toda persona interesada en el juicio de posesión veinteañal, caratulado: "Arias, Rubén Manuel vs. Ruiz de Arias, Anatilde Socorro y/o Sucesores s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 015276/12, para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble individualizado con la nomenclatura catastral 680, Rural, del departamento de La Candelaria, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 07 de Diciembre de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 14 al 21/02/2013

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 400002741

F. N° 0004-01902

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, del Distrito Judicial Salta - Centro de la Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados "Cerámica

Andina S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. N° 411.405/12, comunica a los acreedores del concursado, que: 1. El día 18 de diciembre de 2012 se ha resuelto Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Cerámica Andina S.A. CUIT N° 30-70931469-2, con sede social en Av. Rodríguez Durañona N° 1946 Parque Industrial y con domicilio legal constituido en calle Necochea N° 619, ambos de la ciudad de Salta. 2. Ha sido designado Sindico Titular el Estudio Paganetti y Asociados, con domicilio en Av. Belgrano 1267, planta alta, Salta, quién ha fijado los horarios de atención de Lunes a Viernes de 17.00 a 20.00.- 3. Se ha fijado el día 20 de marzo de 2013 como vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación. 4. Se ha fijado el día 09 de abril de 2013 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. (art. 24 L.C.Q.) 5. Se ha fijado el día 8 de mayo del 2013 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9, 35 L.C.Q.)- 6. Se ha fijado el día 5 de junio de 2013 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 L.C.Q.) 7. Se ha fijado el día 24 de junio de 2013 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura el Informe General (artículos 14 ins. 9 y 39 de la L.C.Q.) 8. Se ha fijado establecer el periodo de exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. para el día 17 de diciembre de 2013. 9. Se ha fijado el día 10 de diciembre de 2013 a hs. 11:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente e inciso 10 del art. 14 ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por ser de amplia circulación comercial. Salta, 07 de Febrero de 2013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 08 al 19/02/2013

O.P. N° 100032342

F. N° 0001-46553

El Sr. Juez de Primera Instancia, de Concursos, Quiebras y Sociedades Ira. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, secretaria de la Dra. Verónica Zuviria, en los autos: "Bo-

re, Raúl José s/Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. n° 412.450/12, en fecha 12/12/2.012, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo solicitado el 09/11/2.012 por el Sr. Raúl José Borre, D.N.I. N° 4.925.059, con domicilio real en calle Caseros n° 1560 de esta ciudad de Salta, C.U.I.T. n° 20-04925059-3. Determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos.- b) Fijar el día 20 de marzo de 2.013 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. a las oficinas de la C.P.N. Myriam Silvana Aguilera, sitas en calle Álvarez Jonte n° 1.056 del B° Grand Bourg de esta ciudad de Salta, Síndico a cargo de estos autos.- c) Establecer el día 09/04/2.013 como fecha tope para que los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. d) Se fijaron los días 08 de mayo de 2.013 y 24 de junio de 2.013 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente. d) También se establecieron los días 10/12/2.013 y 17/12/2.013 para que tenga lugar la Audiencia informativa y para que opere el vencimiento del Período de Exclusividad.- e) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación debiendo aparecer la última publicación el día 19/02/2.013. Fdo. Dr. Daniel Ibáñez - Juez; Dra. Verónica Zuviria. Salta, 7 de febrero del año 2.013. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 300,00

e) 08 al 19/02/2013

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100032442

F. N° 0001-46643

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Familia y Persona 4° Nom. a cargo de la Dra. Mercedes Inés Marcuzzi; Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados "Sulaiman Lidia Roxana c/Rodríguez García Jorge Luís s/Tenencia de hijos Expte n° 351.227/11" cita al Sr. Rodríguez García Jorge Luís, DNI n° 94.035.485 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para

que lo represente al Sr. Defensor oficial Civil que por turno corresponda. El presente edicto ceberá publicarse por tres (2) días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta. Salta, 26 de Diciembre de 2012. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez.

Imp. \$ 100,00

e) 19 y 21/02/2013

O.P. N° 100032435

R. s/c N° 100004140

El Dr. Daniel Juan Canavoso, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "Segovia Angelo, Susana Beatriz vs. Castillo Guerrero, Elvis Gonzalo - Divorcio", Expte. N° 1- 410033/12, cita al Sr. Castillo Guerrero, Elvis Gonzalo, C.I. Bol. N° 5.006.855, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial por Dos días. Salta, 27 de Diciembre de 2.012. Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

Sin Cargo

e) 18 y 19/02/2013

O.P. N° 400002749

F. N° 0004-01906

La Dra. Hebe Alicia Samson, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Jimena Loutayf, en los autos "Teruel, Sergio Fabian c/Avendaño, Pedro Lazaro; Avendaño, Pedro Ramon S/Sumario - Tercera ce Dominio (Conexo a Expediente N° A-75.228/86)", Expte. N° 251.688/09; cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a los herederos de los Sres. Rafael Rivero y David Zenon Rivero, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dra. Rubi Vázquez, Secretaria. Salta, 17 de Octubre de 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 19/02/2013

## Sección COMERCIAL

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100032444 F. N° 0001-46645

**Alubia S.A.**

**Nuevo Directorio**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 29 de Octubre de 2010, se ha designado nuevo Directorio, con mandato por tres ejercicios, como sigue:

- Presidente: Sr. Keith Douglas Bradbury, D.N.I. n° 4.732.862

- Director Suplente: Cr. Luis Juan Ramón Forcada, D.N.I. n° 22.655.403

**Keith D. Bradbury**  
Presidente

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 15 de Febrero de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19/02/2013

O.P. N° 100032443 F. N° 0001-46644

**Ady Resources Limited Sucursal Argentina**  
**Aumento de Capital**

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en Expte. N° 28.653/12 s/"Ady Resources Limited Sucursal Argentina s/Aumento de capital" ha ordenado la publicación del presente a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto por Acta de Directorio de la matriz Ady Resources Limited, en Sydney, Australia, en fecha 16 de octubre de 2.012 dispuso un aumento de capital por la suma de uS\$ 19.000.000 (dólares estadounidenses diecinueve millones). Asimismo mediante Acta N° 12 de fecha 26 de octubre de 2.012; Ady Resources Limited Sucursal Argentina, acepta la asignación del capital dispuesta por la matriz de uS\$ 19.000.000 (dólares estadounidenses diecinueve millones) equivalente según tipo de cambio dólar vendedor del Banco Nación a la fecha de su aprobación (\$ 4,731 por dólar), y que asciende a \$ 89.889.000 (pesos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil) y que se integrará por remesas que efectuará la matriz en un plazo máximo de hasta dos años. Se deja constancia que la presente publicación se efectuará por 1 (un) día en el Boletín Oficial, conforme art. 10 Ley 19.550.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 07/02/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19/02/2013

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 100032410 F. N° 0001-46617

**Centro de Jubilados y Pensionados**  
**"Río Dorado" - Apolinario Saravia - Salta**  
**ASAMBLEA**

El Centro de Jubilados y Pensionados "Río Dorado" Apolinario Saravia con personería jurídica resol. 130 Exp. 54/5839/99, convoca a elección de Comisión Directiva a celebrarse el día 09 de Marzo/13 a hs. 11,30 en dicho centro, calle 9 de Julio s/n Ap. Saravia, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura de acta anterior.
- 2.- Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

**Lidia N. Basualdo**  
Tesorero  
**Yolanda Sánchez**  
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 18 y 19/02/2013

### RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100032455

Saldo anual acumulado	\$ 64.446,60
Recaudación	
Boletín del día 18/02/13	\$ 2.478,80
Total recaudado a la fecha	\$ 66.925,40

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002768

Saldo anual acumulado	\$ 4.575,00
Recaudación	
Boletín del día 18/02/13	\$ 475,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.050,00



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387)